



Pablo Montes

Periodista



El Supremo avala la expulsión de un candidato a guardia civil por daltonismo leve

El Tribunal Supremo ha desestimado el recurso de casación interpuesto por un candidato a acceder a la escuela de cabos y guardias de la Guardia Civil contra una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, que consideró que **la exclusión del proceso selectivo de esta persona por el daltonismo que sufre se ajusta a derecho.**

El [cuadro de exclusiones médicas](#) que se encuentra en el Anexo 1 de la Orden Ministerial PCI 155/2019, por la que se aprueban las normas por las que se rigen los procesos de selección para ingresar en los centros docentes de la Guardia Civil, contempla la “**visión cromática normal**”. El Tribunal Supremo ha repetido que estos criterios excluyentes **no se pueden aplicar de forma automática** sino que deben interpretarse a partir del principio de proporcionalidad, “a fin de valorar si **inhabilitan para el ejercicio de las tareas ordinarias a las que está llamado un miembro de la Guardia Civil**”. (STS 1725/2022 o 221/2023).

En este caso, el candidato -ahora recurrente- fue excluido mediante la resolución del General Jefe de Enseñanza de la Guardia Civil al ser declarado no apto por tener una “visión cromática anormal”. Uno de los profesionales que le examinó indicó ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |